

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Séptima

Tomo CXC

Tepic, Nayarit; 30 de Junio de 2012

Número: 094

Tiraje: 080

SUMARIO

**ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
QUE AUTORIZA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL RAMO XXXIII
FONDO 3 (FISM) EJERCICIO 2011**

ACUERDO DE CABILDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRAMITE EN SU CASO PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL RAMO XXXIII FONDO 3 (FISM) EJERCICIO 2011.

Valle de Banderas, Nayarit; a 24 de mayo de 2012.

SEÑORES:

SINDICO Y REGIDORES INTEGRANTES DEL H. VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

El que suscribe, Rafael Cervantes Padilla, Presidente Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos, 61, 63, 64, 65, 67 y de más relativos y aplicables de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar a este H. Cabildo propuesta de acuerdo de Cabildo de urgente y obvia resolución con dispensa de trámite en su caso para autorizar modificaciones presupuestales del Ramo XXXIII Fondo 3 (FISM) ejercicio 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Con fecha 7 de diciembre del 2010 se publico en el Diario Oficial del Gobierno Federal el Decreto del Presupuesto de Egresos 2011, en el que se incluye en su Título Segundo del Federalismo Capitulo Único, en donde se dispone de las Reglas Básicas de Operación y en el Anexo 14, se enuncia el Recurso que a nivel Nacional se dispone para su Ramo XXXIII y que será distribuido por fórmula matemática a las Entidades Federativas y estas a su vez lo distribuirán a sus respectivos Municipios mediante publicación en su Periódico Oficial.

II.- Al respecto el Gobierno del Estado Publico en su Periódico Oficial con fecha 30 de enero de 2011, la distribución del Fondo 3 (FISM) a los 20 Municipios del Estado, asignando a este Municipio la cantidad de \$ 17'098,287.89 (diecisiete millones noventa y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos 89/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2011.

III.- De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal estos recursos deberán destinarse exclusivamente a los programas siguientes: Agua Potable, Alcantarillado, Drenaje y Letrinas, Urbanización Municipal, Electrificación Rural y de Colonias Pobres, Infraestructura Básica Educativa, Infraestructura Básica de Salud, Mejoramiento de Vivienda, Caminos Rurales e Infraestructura Productiva Rural.

IV.- Así mismo la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales solicita a la Dirección de Planeación y Desarrollo un segundo movimiento presupuestal para las obras de ampliación de red eléctrica en la localidad de San Ignacio.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de ese Honorable Cuerpo Edilicio, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Rafael Cervantes Padilla, para realizar la siguiente modificación presupuestal y finiquitar las obras que se describen a continuación:

LOCALIDAD	OBRA	INVERSIÓN APROBADA	INVERSIÓN EJECUTADA	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	REDUCCIÓN PRESUPUESTAL
San Ignacio	Electrificación calle las parotas.	310,293.00	272,637.35	0	37,655.65
San Ignacio	Electrificación Col. Los Bastagos.	279,167.00	306,382.22	27,215.22	0

Cabe destacar que las dos obras se encuentran concluidas al 100% faltando únicamente su finiquito presupuestal para concluir el proceso administrativo. Este movimiento presupuestal deja sin efecto el punto de acuerdo dos del acta de cabildo de la sesión decimo tercera del pasado día 31 de marzo del presente año.

SEGUNDO.- Se designa a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales como dependencia ejecutora del punto anterior.

TERCERO.- El anterior punto de acuerdo háganse del conocimiento de la Tesorería Municipal de la Dirección de Planeación y Desarrollo, de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

CUARTO.- El Presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE.- C. Rafael Cervantes Padilla, Presidente Municipal.- Rúbrica.- C. Armando Campos Salgado, Síndico Municipal.- Rúbrica.- C. Sabino Hernández Gómez, Regidor.- Rúbrica.- Dr. Héctor Pimienta Alcalá, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Xavier Esparza García, Regidor.- Rúbrica.- C. Griselda Quintana Carbajal, Regidor.- C. José Ascensión Gil Calleja, Regidor.- Rúbrica.- C. Víctor Manuel Salvatierra Gutiérrez, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Ma. de Jesús Ruíz Pineda, Regidor.- Rúbrica.- C. Álvaro Francisco Martínez Robles, Regidor.- Rúbrica.- C. Milton de Jesús Martínez Cárdenas, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Juan Torres Pérez, Regidor.- Rúbrica.- C. Alejandro Carvajal Bañuelos, Regidor.- Rúbrica.- C. Elsa Noelia Hernández Sánchez, Regidor.- Rúbrica.- Ing. Mariel Duñalds Ponce, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Rogelio Parra Covarrubias, Secretario del Ayuntamiento.- Rúbrica.